11

9º En la muy noble y muy leal ciudad de Murcia
en diez e seis dias del mes de noviembre
de mill y seiscientos y cinquenta y un
años estando juntos en ayuntamiento los señores
Concejo Justicia y Regimiento
della a tratar y conferir cosas tocantes
al servicio del rrey nuestro señor y bien de
esta republica como lo an de uso y costumbre
es a saber su md. el lizdo. don franco. Ruiz
mateos correxor. y theniente [illegible]
el [illegible] don sebastian ortega de bega
correxor. [illegible] alguacil mayor [illegible]
y superintendente del rrey nuestro señor y los
señores regidores don pedro de castro [illegible]
don juan marin [illegible] don diego de [illegible]
[illegible] enriquez don agustin de [illegible]
y guebara don [illegible] de [illegible] marin
regs.

En este ayuntamiento se decretaron
algunos libramientos

En este ayuntamiento se dio noticia de la
ciudad de como los señores don antonio garcia
de alcaraz marin y don [illegible]
[illegible] comisarios de la [illegible]
[illegible] de los puentes para
[illegible] no [illegible] para adelante